H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2017-2018
SANTIAGO SUCHILQUITONGO, OAXACA

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

22 MAY 2017 16:20 hrs
RECIBIDO
Secretaría General de Acuerdos

Oficio PMSS/105/2017
Asunto: Cumplimiento de Resolución
Recurso de Revisión: R.R./160/2015
Recurrente: [redacted]

Santiago Suchilquitongo, Oaxaca, a 16 de mayo del 2017.

C. COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTADO DE OAXACA

ING. JESÚS BERNARDO TORRES GARCÍA, Presidente Municipal Constitucional de Santiago Suchilquitongo, Oaxaca, como lo acredito con la copia certificada la acreditación expedida por la Secretaria General de Gobierno del Estado y constancia de mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral y de participación Ciudadana de Oaxaca, por este conducto sin el ánimo de distraer su atención de sus múltiples ocupaciones, me permito manifestar lo siguiente:

En atención a la resolución dictada con fecha quince de diciembre del año dos mil quince en el recurso de revisión de número al rubro indicado, interpuesto por el **C.** [redacted] por omisiones de esta Autoridad que hace valer, consistentes en la falta de respuesta a su petición de fecha 14 de julio del dos mil quince, presentada a través del Sistema Electrónico de Acceso a la información Pública SIEAIP, quedando registrada con el número de folio 16856, por este conducto en cumplimiento al punto resolutivo Segundo y conforme a lo dispuesto en los artículos 73 fracción III, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige al Instituto de Acceso a la información Pública y protección de datos personales del Estado de Oaxaca, adjunto al presente copia de la información proporcionada al recurrente que le fue enviada en tiempo y forma al correo electrónico [redacted] así como las impresiones de pantalla respectivas, **consistentes en:**

- Bando de Policía y Buen Gobierno de Santiago Suchilquitongo vigente.
- Acta de integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal.
- Acta de Priorización de Obras del Municipio de Santiago Suchilquitongo.
- Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.
- Constancia de elaboración de Plan Municipal de Desarrollo.

Así mismo, en cumplimiento a los puntos resolutivos Cuarto, Quinto y Sexto, conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y lineamientos para el establecimiento de las Unidades de Enlace y los Comités de Información, adjunto al presente constancia que acredita la integración debida de la Unidad de Enlace Municipal y Comité de Transparencia Municipal, a las cuales desde luego se pondrán en contacto con el instituto a su digno cargo para recibir capacitación sobre el Sistema SIEAIP.

Por lo expuesto muy atentamente pido

Único: Acordar de conformidad y tener por Cumplida la resolución de fecha quinde de diciembre del año dos mil quince.

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ING. JESÚS BERNARDO TORRES GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, OAXACA

PRESIDENCIA MUNICIPAL Santiago Suchilquitongo, Oto. Sta. Cruz. 2017 - 2018

Unidos Podemos Más.

RECIBIDO 15:55 hrs Oficialía de Partes

*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.
*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.
*CORREO ELECTRÓNICO DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.